



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020). en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sírvase proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaría

Arauca, Arauca, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 81001 3333 002 2015 00464 00
Demandante : María Antonia Ramírez y otro
Demandada : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Habiéndose recaudado la totalidad de las pruebas, esta judicatura las incorporará al proceso y se les dará el mérito probatorio que la ley ordene. Finalmente se ordenará correr traslado a las partes por el término de 10 días para que las partes presenten sus alegatos de conclusión por escrito, en el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

Resuelve:

Primero: Incorpórese las pruebas recaudadas al expediente y déseles el mérito probatorio que la ley les otorga.

Segundo: Ordénese a las partes que sus alegatos los presenten por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso.

Tercero: Ordenar a Secretaría que haga los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 017, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 12 DE FEBRERO DE 2020, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona', written over a horizontal line.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria